

## PUNTUACIONES

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"
10	14	38	2,60	75	7"3	3'
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"	4'
2	3	12	2	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

**28809** ORDEN 423/39057/1987, de 18 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial de la Armada, modalidad B.

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, y en la Orden 60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el voluntariado especial, se convocan 2.872 plazas para prestar el servicio militar en el voluntariado especial, modalidad B, de la Armada.

Art. 2.º 1. La distribución por especialidades es la siguiente:

Especialidades	PLAZAS	
	Incorporación en 1º marzo	Incorporación en 1º septbr.
<b>Marinería:</b>		
Artillería y Misiles .....	70	90
Dirección de Tiro .....	55	75
Sonar .....	30	40
Torpedos .....	20	25
Electricidad .....	85	110
Electrónica .....	50	60
Minas .....	10	10
Señales .....	75	95
Maniobra .....	75	97
Radar .....	75	95
Motores .....	70	90
Máquinas y Calderas .....	70	90
Aparatos Auxil. y Talleres a Flote .....	55	75
Escribientes .....	65	80
Buceadores .....	40	50
Hidrografía .....	10	10
Radio .....	45	60
<b>Suma .....</b>	<b>900</b>	<b>1.152</b>
<b>Total Marinería .....</b>	<b>2.052</b>	
<b>Infantería de Marina:</b>		
Jefe de Equipo de Fuego .....	120	130
Operaciones Especiales .....	50	20
Armas .....	100	120
Conductor Vehículos de Combate .....	70	84
Zapadores .....	5	5
Comunicaciones .....	35	35
Escribientes .....	20	26
<b>Suma .....</b>	<b>400</b>	<b>420</b>
<b>Total Infantería de Marina .....</b>	<b>820</b>	

2. Las fechas de incorporación serán las siguientes:

Primera incorporación: 1 de marzo de 1988.  
Segunda incorporación: 1 de septiembre de 1988.

Art. 3.º Podrán ser aspirantes al voluntariado especial:

- Quienes no hayan cumplido el servicio en filas.
- Las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, tanto del servicio obligatorio como del voluntariado normal.

Art. 4.º Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y varón.
- Tener una edad comprendida entre los diecisiete años cumplidos y los veintitrés sin cumplir en el momento de la incorporación.
- Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela, en el caso de no estar emancipado.
- No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice 2 del Reglamento del Servicio Militar.
- No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- No haber causado baja anteriormente como voluntario especial.
- No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.
- Estar en posesión del título de graduado escolar u otro equivalente o superior.
- Aceptar, caso de superar las pruebas de aptitud, un compromiso de tres años, contados a partir de la fecha de incorporación a la correspondiente Escuela o Centro para realizar dichas pruebas, siendo de aplicación tanto para los procedentes de paisano como para las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas procedentes del servicio obligatorio o voluntariado normal.
- Los procedentes del servicio en filas deberán presentar la solicitud antes de cumplir ocho meses de servicio y los que ostenten el empleo de cabo deberán renunciar al mismo antes del comienzo de las pruebas de admisión.

Art. 5.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Jefe del Estado Mayor de la Armada, se ajustarán al modelo del anexo I.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia, o Ceuta y Melilla, y los que pertenezcan a las Fuerzas Armadas, en la Unidad del interesado. Dichos Centros de Reclutamiento y Unidades las remitirán a la Dirección de Enseñanza Naval (Cuartel General de la Armada), calle Montalbán, 2, 28014 Madrid.

3. El plazo de admisión de instancias comprende:

- Incorporación (1 marzo 1988).  
Desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta pasados cuarenta días naturales de la misma.
- Incorporación (1 septiembre 1988).  
Desde el 1 de abril de 1988 hasta el 15 de mayo de 1988.

Art. 6.º Se adjuntarán con las instancias los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del certificado de estudios o de los títulos que posea, incluyendo la del permiso de conducir, si lo tuviera.
- Los menores de edad, autorización de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela, según modelo del anexo II.
- Tres fotografías tamaño carné, estampando al dorso con caracteres legibles nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad.
- Declaración de no estar comprendido en alguna de las limitaciones recogidas en los apartados e), f), g) y h) del artículo 4.º de esta Orden, según modelo del anexo III.
- Cuadro de preferencias de Especialidades y Unidades, según modelo del anexo IV.

Art. 7.º Las pruebas de admisión serán:

- De selección.
- De aptitud.

Art. 8.º 1. En la Dirección de Enseñanza Naval se constituirá un órgano de selección y clasificación de los aspirantes, que serán convocados para realizar las pruebas de aptitud.

2. Esta selección se realizará en dos fases:

- Una previa, en función de:  
Nivel de estudios.  
Experiencia laboral.  
Preferencia del interesado.
- Otra posterior, de presente, que se realizará en la Escuela de Especialidad o Centro de Instrucción de la Armada, que consistirá en:  
Reconocimiento psicofísico, con arreglo al vigente cuadro de exclusiones.



*Documentación que se acompaña*

Fotocopia del documento nacional de identidad.....  
 .....  
 .....

**ANEXO II**

Don....., con DNI.....,  
 natural de....., provincia de.....,  
 nacido el ..... de..... de 19....., con domicilio en.....  
 calle....., número....., provincia de.....,  
 calle....., número....., hace constar por la presente que:

AUTORIZA a su.....  
 de..... años de edad, para prestar el servicio militar  
 como voluntario especial.

..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma)

**ANEXO III**

Don....., con  
 documento nacional de identidad número....., declara:

No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.

No haber causado baja anteriormente como voluntario especial.  
 No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar:

Primero: Como consecuencia de condena por delito doloso, impuesta por la jurisdicción ordinaria o militar.

Segundo: Por observar mala conducta habitual e incorregible o ser manifiestamente incapaz para el desempeño de su cometido.

Tercero: Por haber ingresado con engaño, sin reunir las condiciones establecidas.

No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.

..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma del interesado)

**ANEXO IV**

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
-----	-----------------	------------------	--------

Señale con números ordinales (1.º, 2.º, 3.º, etc.) su orden de preferencia de Especialidades y Unidades.

ESPECIALIDAD	UNIDAD
MARINERIA	UNIDADES DE MARINERIA
Artillería y Misiles .....	Fragatas clase Santamaría (1) ... Rota .....
Dirección de Tiro .....	Corbetas clase Descubierta (1) ... Cartagena .....
Sonar .....	Submarinos (2) .....
Torpedos .....	Arma Aérea (3) .....
Electricidad .....	Portaeronaes Príncipe de Asturias (1) .....
Electrónica .....	Rota .....
Minas .....	Fragatas clase Baleares (4) .....
Señales .....	Patrulleros Cañoneros (5) .....
Maniobra .....	Grupo Anfibio (6) .....
Radar .....	Grupo Dragaminas (7) .....
Motores .....	Palma de Mallorca .....
Máquinas y Calderas .....	
Ap. Auxiliares y Talleres a Flote .....	UNIDADES DE INFANTERIA DE MARINA
Escribientes .....	Tercio de Armada .....
Buceadores .....	San Fernando (Cádiz)
Hidrografía .....	
Radio .....	FECHA INCORPORACION
	1 marzo 1988
	<input type="checkbox"/>
INFANTERIA DE MARINA	Incorporación a la Armada
Jefe Equipo Fuego .....	1 septiembre 1988
Operaciones Especiales .....	<input type="checkbox"/>
Armas .....	
Conductor Vehículos de Combate .....	
Zapadores .....	(Señale con X lo que solicita)
Comunicaciones .....	
Escribientes .....	

- (1) Todas las especialidades, excepto Minas, Máquinas y Calderas, Buceador e Hidrografía.
- (2) Solamente para Torpedos, Electricidad y Motores.
- (3) Todas las especialidades, excepto Dirección de Tiro, Minas, Máquinas y Calderas, Buceador e Hidrografía.
- (4) Todas las especialidades, excepto Minas, Motores, Buceador e Hidrografía.
- (5) Todas las especialidades, excepto Sonar, Torpedos, Máquinas y Calderas, Buceador, Hidrografía y Minas.
- (6) Para especialidades de Maniobra, Electricidad, Radio y Señales, Motores, Talleres a Flote y Escribientes.
- (7) Para especialidades de Sonar, Electricidad, Señales, Motores, Buceadores, Radio y Minas.

**ANEXO V**  
**Pruebas de aptitud física**

**Ejercicio «A».**—Suspensión en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

**Ejercicio «B».**—Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión compelta de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

**Ejercicio «C».**—Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuará tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

**Ejercicio «D».**—Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Efectuarán tres intentos consecutivos puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

**Ejercicio «E».**—Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

**Ejercicio «F».**—Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

**PUNTUACIONES**

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"
10	14	38	2,60	75	7"3	3'
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"	4'
2	3	12	2	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

**28810** ORDEN 423/39059/1987, de 18 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial del Ejército del Aire, modalidad B.

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986 y en la Orden 60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el

voluntariado especial, se convocan 865 plazas para prestar el servicio militar en el voluntariado especial del Ejército del Aire, modalidad B.

Art. 2.º 1. La distribución por especialidades es la siguiente:

Especialidades	Plazas
Mando Operativo	224
Mecánicos Mantenimiento de Avión	97
Mecánicos Electrónica	97
Radiotelegrafistas	7
Armeros Artificieros	43
Mecánicos Automovilistas	49
Mecánicos de Transmisiones	8
Operadores de Alerta y Control	14
Escribientes	92
Fotografía y Cartografía	7
Mantenimiento de Bases	200
Alimentación	27

2. Las fechas de incorporación serán las siguientes:

- Primera incorporación: 1 de marzo de 1988.
- Segunda incorporación: 1 de septiembre de 1988.
- Tercera incorporación: 1 de noviembre de 1988.

La distribución de las plazas en cada incorporación se realizará a criterio del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, en función de las necesidades y posibilidades de cada Ejército.

Art. 3.º Podrán ser aspirantes al voluntariado especial:

a) Quienes no hayan cumplido el servicio en filas.  
b) Las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, tanto del servicio obligatorio como del voluntariado normal.

Art. 4.º Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y varón.
- b) Tener una edad comprendida entre los diecisiete años cumplidos y los veintitrés sin cumplir en el momento de la incorporación.
- c) Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela, en el caso de no estar emancipado.
- d) No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice 2 del Reglamento del Servicio Militar.
- e) No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- f) No haber causado baja anteriormente como voluntario especial.
- g) No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
- h) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.
- i) Estar en posesión del título de Graduado Escolar u otro equivalente o superior.
- j) Aceptar, caso de superar las pruebas de aptitud, un compromiso de tres años, contados a partir de la fecha de incorporación a la correspondiente Escuela o Centro para realizar dichas pruebas, siendo de aplicación tanto para los procedentes de paisano como para las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, procedentes del servicio obligatorio o voluntariado normal.
- k) Los procedentes del servicio en filas deberán presentar la solicitud antes de cumplir ocho meses de servicio y los que ostenten el empleo de Cabo deberán renunciar al mismo antes del comienzo de las pruebas de admisión.

Art. 5.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, se ajustarán al modelo del anexo I.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia, o Ceuta y Melilla, y los que pertenezcan a las Fuerzas Armadas, en la Unidad del interesado. Dichos Centros de Reclutamiento y Unidades las remitirán a la Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Aire, calle Romero Robledo, 8, 28008 Madrid).

3. El plazo de admisión de instancias se cerrará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 6.º Se adjuntarán con las instancias los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de estudios o de los títulos que posea, incluyendo la del permiso de conducir si lo tuviera.